

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: GJ-PR-002- FR-010	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 11/02/2022	

Acta de suspensión No. 1

CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
No. CONTRATO	1559 de 2022
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CONTRATISTA	ALMA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. NIT. 901.573.477-6
OBJETO	<i>“Realizar la interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera para el servicio de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación de cubiertas, cielos rasos y elementos de fachada en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”</i>
VALOR	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte (\$168.232.680) Incluido IVA
FECHA DE INICIO	24 de octubre de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN	21 de abril de 2023
FECHA DE REINICIO	23 de mayo de 2023

Entre los suscritos a saber, ELVERTH SANTOS ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.550.145 de Bogotá en calidad de Ordenador del Gasto, RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCÍA, Jefe de la División de Recursos Físicos, en calidad de supervisor y ALVARO HERNANDEZ VERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.329.221 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de ALMA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S., hemos determinado **SUSPENDER** la Orden de Servicio No. 1559 de 2022 durante el período comprendido entre el veintiuno (21) de abril y el día veintitrés (23) de mayo del 2023, previa las siguientes consideraciones:

1. Que en la Cláusula 12-Suspensión, establece que *“Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente Orden de Servicios de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna o reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.”*

2. Mediante oficio OFICIO: 012-ODS-1559-22 del 21 de abril de 2023, nos permitimos solicitar la suspensión de la Orden de Servicio No. 1559 de 2022, de Interventoría motivado en los siguientes aspectos:

“Respetados señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones dentro del contrato de interventoría 1559 de 2023 y en mi calidad de representante legal de **ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S**, nos permitimos remitir a ustedes la SOLICITUD realizada por el contratista de obra **IMAGEN Y MARCA S.A.S**, con EXT-101-U-DISTRITAL -2022; SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO – CONTRATO 1383 DE 2022 – MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS -a la cual nos expresamos:

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: GJ-PR-002- FR-010	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 11/02/2022	

Debido a que el Contrato de Obra No. 1383 de 2022, contrato principal, solicitó la suspensión de acuerdo con lo descrito en el oficio EXT-101-U-DISTRITAL -2022, en el cual manifiesta SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO – CONTRATO 1383 DE 2022 – MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, del cual se adjunta, y con ocasión a que la Orden de Servicio No. 1559 de 2022, es accesorio del Contrato de Obra No. 1383 de 2022, la interventoría solicita a la Universidad que una vez verificados los aspecto jurídico, técnico realizado por esta interventoría, solicita amablemente la suspensión de la presente orden de servicio por un periodo de treinta y tres (33) días.

En consecuencia, se aclara que la suspensión del presente contrato es de común acuerdo, no es imputable al contratante ni al contratista, por lo que, no generará futuras afectaciones y/o reclamaciones en la ejecución del contrato, con ocasión a que fue una decisión por mutuo acuerdo entre las partes.

A continuación, se relaciona y dando constancia de lo expuesto por el contratista cuadro del mes de abril donde se evidencia las lluvias presentadas en la ciudad de Bogotá.
(...)” (sic)

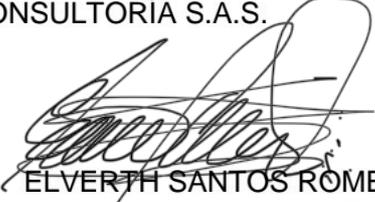
Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER la Orden de Servicio No. 1559 de 2022, durante el periodo comprendido entre el día veintiuno (21) de abril y el día veintitrés (23) de mayo del 2023

La presente suspensión rige una vez perfeccionado por los intervinientes, para constancia firman las partes el 21 de abril de 2023.


 RAFAEL ENRIQUE ARANZÁLEZ GARCÍA
 Jefe División de Recursos Físicos
 Supervisor – Universidad Distrital


 ALVARO HERNÁNDEZ VERA
 Representante Legal
 Interventoría
 ALMA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.


 ELVERTH SANTOS ROMERO
 Vicerrector Administrativo y Financiero
 Ordenador del Gasto